

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, LLANO DEL PINAL QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 50-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil diesiseis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diesiseis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciseis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos diesiseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil diesiseis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Alejandro Guzmán Quijivix, de 46 años de edad, (acasado (a), guatemalteco (a), (agricultor), con domicilio en Llano del pinal sector 2, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos,seis,uno,nueve,espacio,cinco, seis,seis,cero,cuatro,espacio,cero,nueve,cero,uno. (2619-56604-0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Manuela Crecencia Sánchez Yac, de 42 años de edad, soltero (a), guatemalteco (a), (licenciada en psicología), con domicilio Calle Real 2-15 zona 3 Almolonga, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación–CUI–número uno,siete seis,ocho,espacio,cuatro,dos,dos,nueve,espacio,cero,nueve,uno,tres (1768-4229-0913) extendido en el municipio de Almolonga departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Salvador Othoniel Puac Colop , de 43 años de edad, soltero (a), guatemalteco (a), (PEM pedagogía Y psicología), con domicilio en Aldea La Estancia Cantel Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número uno,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

seis, ocho, cinco, espacio, uno, siete, seis, dos, cero, espacio, cero, nueve, uno, cuatro (1685-17620-0914) extendido en el municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Irene Raquel Escobar Arriola, de 46 años de edad, soltero (a)/ guatemalteco (a), (Perito Contador), con domicilio en 1ra calle 21-66 zona 3 Colonia Minerva Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno, siete, dos, seis, espacio, cuatro, uno, seis, nueve, nueve, espacio, cero, nueve, cero, uno. (1726-41699-0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Oscar Rolando Alonzo Suchi de 43 años de edad, /casado (a), guatemalteco (a), (agricultor), con domicilio en Xecaracoj sector 2, con Documento Personal de Identificación -CUI- número uno, ocho, tres, cuatro, espacio, cero, siete, ocho, cinco, siete, espacio, cero, nueve, cero, uno, (1834-07857-0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; xx, de xx años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (xx), con domicilio en xx, con Documento Personal de Identificación -CUI- número XX.(xx) extendido en el municipio de xx departamento de xx por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Osvaldo Quijivix Jorge, de 38 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (administrador de empresas), con domicilio en Llano del Pinal sector 3, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos, dos, cuatro, cero, espacio, uno, sies, uno, dos, uno, espacio, cero, nueve, cero, uno. (2240-16121-0901) extendido en el municipio de quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango con fecha seis de Julio de dos mil Dieciséis ; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el Canton Llano del Pinal, sector siete Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR

Comprometidos con la Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LLANO DEL PINAL QUETZALTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal, Quetzaltenango fue autorizado según Resolución número 96-0801-2.144-03-646-96, de fecha 29 de Enero de 1996, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de Q.24,344.80, que corresponde a 8 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes y por un monto de 3,043.10, lo que corresponde a un monto total anual de Q.243,448.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 243,448.00 y por beneficiario es de Q 3,043.10.
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- f) subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- g) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Llano del Pinal Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron
- h) establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- i) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 230 estudiantes en el ciclo de educación 2016 .2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 8 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así:(4 de primero, 2 de Segundo y 2 de tercero).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 243,488.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- j) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- k) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- l) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección

Comprometidos con la Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo

Comprometidos con la Educación

Twitter @MineducGT

Facebook /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Llano del Pinal Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (3) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt





GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE

GUATEMALA

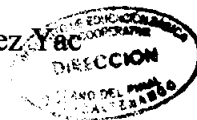
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**

**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
Llano del Pinal Quetzaltenango**

Alejandro Guzmán Quijivix
Presidente

Licda. Manuela Crecencia Sanchez Yac
Vicepresidente



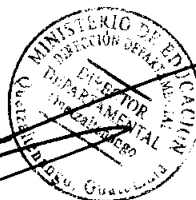
Salvador Othoniel Puac Colop
Secretario

Irene Raquel Escobar Arriola
Tesorero

Oscar Rolando Alonzo Suchi
Vocal I

xx
Vocal II

Osvaldo Quijivix Jorge
Vocal III



Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



USIPE

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD SECTORIAL DE INVESTIGACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA

7a. avenida 3-67, zona 2. Teléfono 27787 - 500052 - 500054
Guatemala, Centro América

OF. No. 002-96-DPES.
REF. LEPC/RMMG.

Al contestar, sírvase mencionar el
número y referencia de esta nota.

19 de enero de 1996

MINISTERIO DE EDUCACION

U-2
211.76
Fecha. 26 ENE. 1996

Señora
Rosa Dalía Salvatierra
Encargada de la Oficina Mayor
del Ministerio de Educación
Palacio Nacional
Su Despacho.

Señora Salvatierra:

of. Salvador Alvarado
29 ENE. 1996

Cordialmente me dirijo a usted, para solicitarle se sir-
va girar sus órdenes a donde corresponda a efecto de que sea emitido el --
ACUERDO MINISTERIAL DE AUTORIZACION para el funcionamiento de los siguien-
tes Establecimientos de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, --
los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos
y Egresos del Ejercicio Fiscal 1996.

I REGION METROPOLITANA

1. IEBC. Caserío Sanjuaneritos
San Juan Sacatepéquez, Guatemala
96-0801-2.144-02-041-91

Asignación

Q.25,000.00

Jornada

Vespertino

II REGION NORTE

2. IEBC. Aldea Santa Bárbara
San Jerónimo, Baja Verapaz
96-0801-2.144-02-227-92

Q.10,000.00

Vespertino

III REGION NOR-ORIENTE

3. IEBC. San Vicente Cabañas
Zacapa
96-0801-2.144-02-332-93

Q.15,000.00

Vespertino

USIPE**MINISTERIO DE EDUCACION****UNIDAD SECTORIAL DE INVESTIGACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA**

7a. avenida 3-67, zona 2. Teléfono 27787 - 500052 - 500054
Guatemala, Centro América

OF. No.

REF.

Al contestar, sírvase mencionar el
número y referencia de esta nota.

V REGION CENTRAL

- | | | |
|--|-------------|------------|
| 4. IEBEC. Aldea El Camán
Patzún, Chimaltenango
96-0801-2.144-02-560-95 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 5. IEBEC. San Juan Comalapa
Chimaltenango
96-0801-2.144-02-561-95 | Q.15,000.00 | Nocturno |

VI REGION SUR-OCCIDENTE

- | | | |
|---|-------------|------------|
| 6. IEBEC. Aldea Guineales
Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
96-0801-2.144-03-642-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 7. IEBEC. Cantón Chuculjuyup
Totonicapán
96-0801-2.144-03-643-96 | Q.15,000.00 | Nocturno |
| 8. IEBEC. Aldea Chivarreto
San Francisco El Alto, Totonicapán
96-0801-2.144-03-644-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 9. IEBEC. Aldea Nuevo Chuatuj
Coatepeque, Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-645-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 10. IEBEC. Cantón LLano del Pinal
Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-646-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 11. IEBEC. Aldea El Edén
Palestina de Los Altos, Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-647-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 12. IEBEC. Cantón San Pablo Toaca
Tacaná, San Marcos
96-0801-2.144-03-648-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |

USIPE

**MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD SECTORIAL DE INVESTIGACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA**

7a. avenida 3-67, zona 2. Teléfono 27787 - 500052 - 500054
Guatemala, Centro América

OF. No.

REF.

Al contestar, sírvase mencionar el número y referencia de esta nota.

13. IEBC. Aldea Chanchicupe Tajumulco, San Marcos 96-0801-2.144-03-649-96	Q.15,000.00	Vespertino
---	-------------	------------

VII REGION NOR-OCCIDENTE

14. IEBC. Aldea Salquil Grande Nebaj, Quiché 96-0801-2.144-02-736-97	Q.15,000.00	Vespertino
15. IEBC. Nueva Esperanza, Chaculá Nentón, Huehuetenango 96-0801-2.144-02-737-97	Q.15,000.00	Vespertino

VIII REGION PETEN

16. IEBC. Aldea Ixlu Flores, Petén 96-0801-2.144-02-813-98	Q.15,000.00	Vespertino
--	-------------	------------

Agradeciendo su atención me es grato suscribirme de usted, atentamente;

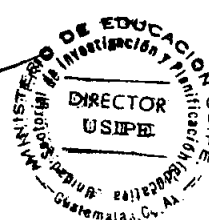
PONENTE:

[Signature]
Rosa María Monzón G.
TECNICO PROFESIONAL I

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD SECTORIAL DE INVESTIGACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA
25 ENE 1988
RECEPCION DE RECEPTORIA
INFORMACION Y ARCHIVO
3 hno/2

[Signature]
Lic. Fernando S. Yáñez Rivera
DIRECTOR DE LA USIPE

[Signature]
Licda. Laura E. Palacios Gómez
JEFE A.I. DIVISION DE PROGRAMACION Y
ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS DE LA USIPE



PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mqg

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR. 1996

LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

I REGION METROPOLITANA

	<u>ASIGNACION</u>	<u>JORNADA</u>
1. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Caserio Sanjuaneritos San Juan Sacatepéquez, Guatemala 96-0801-2.144-02-041-91	Q.25,000.00	Vespertino

II REGION NORTE

2. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara San Jerónimo, Baja Verapaz 96-0801-2.144-02-227-92	Q.10,000.00	Vespertino
---	-------------	------------

III REGION NOR-ORIENTE

3. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Vicente Cabañas, Zacapa 96-0801-2.144-02-332093	Q.15,000.00	Vespertino
--	-------------	------------

V REGION CENTRAL

4. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Camán Patzún, Chimaltenango 96-0801-2.144-02-560-95	Q.15,000.00	Vespertino
5. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Juan Comalapa Chimaltenango 96-0801-2.144-02-561-95	Q.15,000.00	Nocturno

.../...

PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mqg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR 1996

VI REGION SUR-OCCIDENTE

- | | | |
|--|-------------|------------|
| 6. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Guineales
Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
96-0801-2.144-03-642-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 7. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Cantón Chuculjuyup
Totonicapán,
96-0801-2.144-03-643-96 | Q.15,000.00 | Nocturno |
| 8. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Chivarreto
San Francisco El Alto, Totonicapán
96-0801-2.144-03-644-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 9. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj
Coatepeque, Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-645-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 10. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Cantón Llano del Pinal
Quetzaltenango,
96-0801-2.144-03-646-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 11. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea El Edén
Palestina de Los Altos, Quetzaltenango
96-0801-2.144-03-647-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 12. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Cantón San Pablo Toaca
Tacaná, San Marcos
96-0801-2.144-03-648-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 13. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Chanchicupe
Tajumulco, San Marcos
96-0801-2.144-03-649-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |

VII REGION NOR-OCCIDENTE

- | | | |
|--|-------------|------------|
| 14. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Salquil Grande
Nebaj, Quiché
96-0801-2.144-02-736-97 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 15. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Nueva Esperanza, Chaculá
Nentón, Huehuetenango
96-0801-2.144-02-737-97 | Q.15,000.00 | Vespertino |

.../...

PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR. 1996

VIII REGION PETEN

16. Instituto de Educación Básica
Por Cooperativa, Aldea Ixlú
Flores, Petén
96-0801-2.144-02-813-98 Q.15,000.00 Vespertino

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .



ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

El Viceministro de Educación,



ROBERTO MORENO GODOY.



Ministerio de Educación
Guatemala

MINEDUC, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
QUETZALTENANGO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA BILINGÜE INTERCULTURAL
ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACIÓN
2da. Calle 15ª-43 Zona 1. Quetzaltenango
Tel. 77654433 - 77650916

RESOLUCION SDTPBI-AyC No. 013-2012

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud de Cambio de Directora Técnica Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Llano del Pinal, ubicado en Cantón Llano del Pinal, del Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley, cuenta con Dictamen favorable del Supervisor Educativo Nivel Medio Distrito 090501 mediante Providencia No. 01-2012 de fecha 06 de Marzo de 2012; detalle de la documentación presentada según Dictamen procedente SDTPBIAYC-CCHS/SMT-cycl No. D012-2012 de fecha 16 de marzo de 2012, de Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural, Unidad de Acreditamiento y Certificación, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 1, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo Número 17-95 de fecha 29 de mayo de 1995 y las funciones asignadas en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.



MINEDUC, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
QUETZALTENANGO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA BILINGÜE INTERCULTURAL
ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACIÓN
2da. Calle 15ª-43 Zona 1, Quetzaltenango
Tel. 77654433 - 77650916

RESOLUCION SDTPBI-AyC No. 013-2012

RESUELVE:

1. Autorizar el Cambio de Directora Técnica Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Cantón Llano del Pinal, ubicado en Cantón Llano del Pinal, del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, en sustitución de:

Directora Técnica Administrativa Saliente:	POR	Directora Técnica Administrativa autorizada:
Licda. Helen Adalinda Alvarado López		Licda. Manuela Crecencia Sánchez Yac Que se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- No. 1768 42292 0913 extendido por el Registro Nacional de las Personas, municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango.

2. Que todos los Aspectos del Acuerdo Ministerial No. 108 de fecha 06 de marzo de 1996, de Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Cantón Llano del Pinal, ubicado en Cantón Llano del Pinal, del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, continúan vigentes. Que la Resolución Departamental No. 067-2005 de fecha 04 de Julio de 2005, de autorización de Cambio de Directora Técnica Administrativa del referido Instituto queda sin efecto, por el Cambio de Directora Técnica Administrativa autorizada en la presente resolución.
3. Que se delega en la autoridad educativa jurisdiccional Nivel Medio Distrito 090501, las acciones de supervisión y evaluación del funcionamiento del Instituto por Cooperativa, congruente con las políticas educativas emanadas del Ministerio de Educación.





Ministerio de Educación
Guatemala

MINEDUC, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
QUETZALTENANGO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA BILINGÜE INTERCULTURAL
ACREDITAMIENTO Y CERTIFICACIÓN
2da. Calle 15ª-43 Zona 1, Quetzaltenango
Tel. 77654433 - 77650916

RESOLUCION SDTPBI-AyC No. 013-2012

4. Que la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 16 de Marzo de 2012

COMUNIQUESE

Lic. Francisco Tito Huinac Xiloj.
Director Departamental de Educación.
Quetzaltenango





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 1818586K
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA CANTON LLANO DEL PINAL
RATIFICADO HASTA 05/03/2016
DOMICILIO FISCAL CANTON LLANOS DEL PINAL QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 86553526

FECHA DE CONSTITUCIÓN 06/03/1996
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 21/07/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 18/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 18/02/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2077198-3
1.1 NOMBRE MANUELA CRECENCIA, SANCHEZ YAC
FECHA NOMBRAMIENTO 16/03/2012

2. DATOS CONTADOR

NIT 1642590-1
NOMBRE IRENE RAQUEL, ESCOBAR ARRIOLA
FECHA NOMBRAMIENTO 26/03/2012
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA CANTON LLANO DEL PINAL
DOMICILIO COMERCIAL CANTON LLANOS DEL PINAL QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 06/03/1996
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 25/04/2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-287- 2015

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, certifica haber tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 118 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA)
UBICADO EN EL CANTON LLANO DEL PINAL, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

12-431

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** MANUELA CRECENCIA SANCHEZ YAC
Cargo: Director
DPI: 1768-42292-0913
NIT: 2077198-3
Dirección: 1 CALLE 2-15 ZONA 5 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** IRENE RAQUEL ESCOBAR ARRIOLA
Cargo: Contador
DPI: 1726-41969-0901
NIT: 1642590-1
Dirección: 1 CALLE 21-66 ZONA 3 COLONIA MINERVA, QUETZALTENANGO

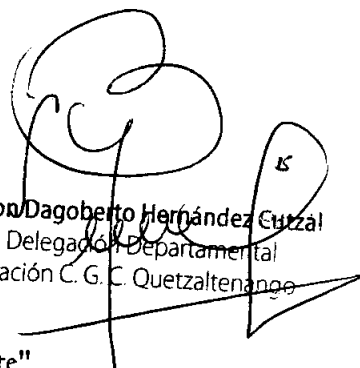
No. 63A-2 Boleta pago: 1077516, 1077514

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente certificación en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince.

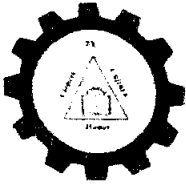
Certificó:


Julia Aracely Gómez Olcöt
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cruzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



**Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza
Llano del Pinal, Quetzaltenango.**

Cantón Llano del Pinal Quetzaltenango, 05 de Julio del 2016.

Respetable master:

Juan Carlos Ronquillo de León

Supervisor Educativo del nivel medio de Quetzaltenango.

Respetable master:

Reciba un cordial saludo esperando que sus actividades cotidianas sean de gran éxito y que el creador le derrame abundantes bendiciones.

Por este medio yo, Manuela Crecencia Sánchez Yac, Directora del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Cantón Llano del Pinal de Quetzaltenango, con numero de CUI 1768422920913 extendido por el registro de las personas de Almolonga Quetzaltenango, como directora hago constar que la dirección exacta del Instituto de educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Llano del Pinal, Quetzaltenango, es la siguiente Cantón Llano del Pinal Sector Siete de Quetzaltenango.

De antemano agradezco la atención prestada hacia la presente que Dios lo bendiga.

Atentamente,

F.

Licda. Manuela Crecencia Sánchez Yac
Directora.



Vo.Bo. F

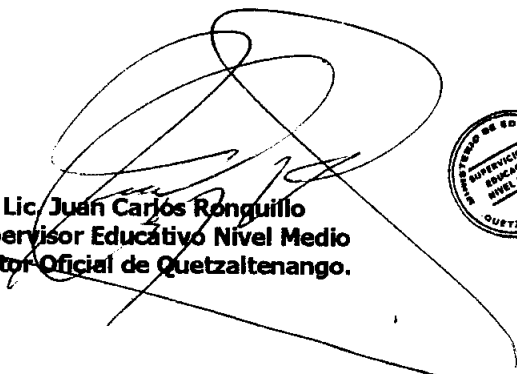
Lic. Juan Carlos Ronquillo de León
Supervisor Educativo.



EL INFRASCRITO SUPERVISOR DE EDUCACIÓN MEDIA, SECTOR OFICIAL, TELESECUNDARIA, NUFED Y COOPERATIVAS DE QUETZALTENANGO, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA CERTIFICACION DEL ACTA No. 06-2016 EN LA QUE APARECE LA COFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE COPIADO EL PUNTO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Acta No. 06-2016, PRIMERO: la junta directiva queda conformada para el periodo dos mil dieciséis al dos mil dieciocho esta integrada de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Guzmán Quijivix; Vicepresidente: Manuela Crecencia Sánchez Yac; Secretario Salvador Othoniel Puac Colop, Tesorera Raquel Irene Escobar Arriola, Vocal Primero Óscar Rolando Alonzo Suchi y Vocal Tercero Osvaldo Quijivix Jorge, el vocal segundo es el representante de la Municipalidad de Quetzaltenango, por lo que compete a la nueva junta directiva hacer los tramites correspondiente para que el puesto sea asumido por dicho representante.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO A SEIS DIAS DE JULIO DOS MIL DIECISEIS.


Lic. Juan Carlos Ronquillo
Supervisor Educativo Nivel Medio
Sector Oficial de Quetzaltenango.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
QUETZALTENANGO
RECIBIDO
16/06/2016
08:30
HORA
FIRMA *[Firma]*

RESOLUCIÓN PARA IBC NO. 08 -2016
LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA DISTRITO 090105 CON SEDE EN LA
CIUDAD DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO

Que las Supervisiones de Educación, fueron creadas como instancias responsables, de la organización técnica y administrativa de los establecimientos educativos de su jurisdicción, con funciones de asesoría, orientación, seguimiento, coordinación y evaluación del proceso educativo a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO

Que los centros educativos, deben ser dirigidos, y administrados tanto en el aspecto físico como los recursos humanos que lo integran, así como ejecutar los programas de apoyo, tarea inherente al director del establecimiento quien debe realizar su labor de manera ágil y oportuna.

POR TANTO

Con base en las facultades que le confiere el artículo 33º. Inciso d), p), del Decreto Legislativo 12-91, artículo 11, 12 inciso B numeral 2) y 3) del Acuerdo Ministerial No. 123 "A", resolución 19-2016 de la Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango.

RESUELVE

1. Designar nuevamente a la licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac, quien se identifica con DPI cui 1768 42292 0913, como Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Llanos del Pinal , ya que como consta en Acta No. 16-2012, ha venido desempeñando dicho cargo.
2. El servidor público, quedo comprometido a desempeñar sus funciones técnicas administrativas, con responsabilidad, esmero eficacia y eficiencia, así como cumplir con los lineamientos emanados de la Supervisión Educativa de conformidad con el marco legal vigente.
3. Asignarle las siguientes funciones básicas:
 - Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.
 - Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación.
 - Responsabilizarse por el cuidado y el buen uso de los muebles e inmuebles del centro educativo.
 - Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.
 - Representar al centro educativo en todos aquellos actos oficiales o extraoficiales que son de su competencia.
 - Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente, técnico, administrativo, educandos y padres de familia de su centro educativo.
 - Propiciar y apoyar la organización de asociaciones estudiantiles en su centro educativo.
 - Apoyar y contribuir a la realización de las actividades culturales, sociales y deportivas de su establecimiento.
 - Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo e interpersonal de la comunidad en general.
 - Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - Promover acciones de actualización y capacitación técnica-pedagógica y administrativa en coordinación con el personal docente.
 - Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo.

Quetzaltenango, 08 de junio de 2016.

Lic. M.A. Juan Carlos Rosquillo de León
Supervisor Educativo Distrito 090105
Quetzaltenango



La infrascrita Directora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Llano del Pinal, Quetzaltenango, del municipio de Quetzaltenango y departamento de Quetzaltenango, **CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el libro de actas que se lleva en el establecimiento, en donde a folios 101y 102 aparece la que literalmente dice: "Acta No. 16-2012. En las Instalaciones de la Supervisión de Educación de Institutos por Cooperativa y Telesecundaria municipio de la Esperanza y departamento de Quetzaltenango, siendo las once de la mañana en punto del día viernes dieciséis de marzo del año dos mil doce, en donde se encuentran presentes las siguientes personas: Licenciado Juan Carlos Ronquillo Supervisor de Educación de Institutos por Cooperativa y Telesecundaria, señora presidenta de la Junta Directiva Juana Herminia Quiché Sajquim de Alonzo y Licda. Manuela Crecencia Sánchez Yac. Primero: el Licenciado Juan Carlos Ronquillo en base a la Resolución SDTPBI_AyC No. 013_2012. Emitida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en el numeral uno en donde certifica la Autorización de la Directora Técnica Administrativa a cargo de la Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac, por tanto le da posesión del cargo de Directora Técnica Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Cantón Llano del Pinal, ubicado en el Cantón Llano del Pinal, del municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango. Segundo: Se le advierte a la Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac de actuar bajo las normas y leyes que rigen el Sistema Educativo Nacional y las leyes específicas. Tercero: la Licenciada Manuela Crecencia Sánchez Yac se compromete a cumplir con lo establecido y respetar el accionar Legal y Administrativo. Cuarto: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente media hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha y firmamos lo que en ella intervenimos. Damos Fe".

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente, en una hoja de papel bond tamaño oficio, en el Cantón Llano del Pinal, sector siete del municipio y departamento de Quetzaltenango, a los doce días del mes de abril de dos mil doce.

f)

Licda. Manuela C. Sánchez Yac
Directora



Vo.Bo.

Lic. Juan Carlos Ronquillo
Supervisor de Institutos y Telesecundarias

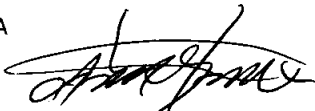


INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
CANTON LLANO DEL PINAL, QUETZALTENANGO

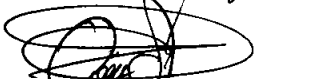
PRESUPUESTO ANUAL 2016

CUENTAS	INGRESOS	GASTOS
DISPONIBILIDAD INICIAL	Q -	
INGRESOS CORRIENTES		
SUBVENCION	Q 243,448.00	
INSCRIPCION 230 ALUMNOS	Q 28,750.00	
COLEGIATURA	Q 92,000.00	
GASTOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES		Q 19,550.00
SUELDOS Y SALARIOS DOCENTES Y ADMINISTRACIÓN		Q 312,448.00
SUELDO BIBLIOTECARIA		Q 4,600.00
SUELDO CONSERJE		Q 6,900.00
PAPELERIA Y UTILES		Q 15,410.00
OPERACIÓN ESCUELA		Q 690.00
GASTOS GENERALES		Q 4,600.00
TOTALES	Q 364,198.00	Q 364,198.00

JUNTA DIRECTIVA


Alejandro Guzmán Quijivix
PRESIDENTE


Salvador Quijivix Puc Colop
SECRETARIO


Oscar Rolando Alonzo Suchi
VOCAL I




Licda. Manuela Crecencia Sánchez Yac
VICERRESIDENTE


Irene Raquel Escobar Arriola
TESORERA


Osvaldo Quijivix Jorge
VOCAL III